

COMUNICACION B.C.R.A. "B" 10.841

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 14/8/14

Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de la tasa de interés por parte del B.C.R.A. Tasa de interés de referencia y tasas de interés máximas. Setiembre de 2014.

A las Entidades Financieras,  
a las Cajas de Crédito Cooperativas (Ley 26.173):

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia, para hacerles conocer en anexo las tasas de interés máximas a que se refiere el pto. 6.4 de la Sección 6 de las Normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito".

Asimismo, les informamos que la "tasa de interés de referencia", aplicable al mes de setiembre de 2014, es veintiséis coma ochenta por ciento (26,80%) nominal anual.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Campoliti,  
subgerente de Emisión  
de Normas

Darío C. Stefanelli,  
gerente principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

ANEXO

B.C.R.A.	Tasa de interés máxima aplicable a financiaciones sujetas a regulación por parte del B.C.R.A. Setiembre de 2014	Anexo a la Com. B.C.R.A. "B" 10.841
----------	---	-------------------------------------

1. Grupo I:

Tipo de financiación	Factor multiplicativo	Tasa de interés máxima – nominal anual–
Prendario s/automotores (pto. 6.4.1.1)	1,25	33,50%
Financiaciones incorporadas (pto.	2	53,60%

6.4.1.2)		
Resto de las financiaciones (pto. 6.4.1.3)	1,45	38,86%

2. Grupo II:

<b>Tipo de financiación</b>	<b>Factor multiplicativo</b>	<b>Tasa de interés máxima – nominal anual–</b>
Prendario s/automotores (pto. 6.4.2.1)	1,4	37,52%
Financiaciones incorporadas (pto. 6.4.2.2)	2	53,60%
Resto de las financiaciones (pto. 6.4.2.3)	1,8	48,24%

Tasa de interés de referencia aplicable: veintiséis coma ochenta por ciento (26,80%).